



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 512/07

VISTO:

La sanción del decreto provincial 504/07 mediante el cual se instituye a partir del 01/01/07 un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas, entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público no Financiero con las Municipalidades y las Comunas de la provincia.,

Y CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen es continuidad del instituido por los decretos N° 3469/93 y 807/96 y sus modificatorios y complementarios, cuya conclusión de procedimientos y actuaciones fue convalidada por el capítulo II del título de la ley N° 12.397.-;

Que en esta nueva etapa se comprenden tasas, deudas y créditos correspondientes, a las obligaciones liquidadas, vencidas y exigibles, a partir del 1 de febrero de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2004 que no hubieran sido canceladas o convenidas, con excepción de aquellos convenios que se encuentren caídos a esa fecha;

Que a los fines de ordenar las finanzas locales, ya que existen créditos y deudas comprendidos en la fecha que habilita la norma de compensación, resulta conveniente adherir a sus disposiciones;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase a las previsiones del decreto N° 504/07 mediante el cual se instituye a partir del 1° de enero de 2007 un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas, entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público no Financiero con las Municipalidades y las Comunas de la provincia.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 17 de Mayo de 2.007.-